



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 358 /14

Sucre, 07 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

CONSIDERANDO:6

Que, por nota los representantes de la Confederación Nacional de Juntas Vecinales de Bolivia – CONALJUVE - BOLIVIA, hacen conocer que se encuentran en su Aniversario por sus 30 años de Fundación, con este motivo, indican que están preparando un **ACTO DE DISTINCIÓN Y AGRADECIMIENTO A LAS AUTORIDADES**, por una parte, por el apoyo en el trabajo al crecimiento de la CONALJUVE - BOLIVIA y por otra, por haber hecho realidad en la elaboración y aplicación de la Ley 247 de Regularización del Derecho Propietario, entre otros, invitan a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma y a los servidores públicos: Arq. Marcelo Cristhian Navas Arnéz, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Asesores Técnicos de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, evento a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el 10 de mayo de 2014, a Hrs. 09:00 y a Hrs. 16:00, en el Estadio Félix Capriles y en el Salón de Eventos Fili –Maxim, sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de mayo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, con la finalidad de que asista y participe en el **ACTO DE DISTINCIÓN Y AGRADECIMIENTO A LAS AUTORIDADES** por una parte, por el apoyo en el trabajo y crecimiento a CONALJUVE - BOLIVIA, y por otra, por haber hecho realidad la elaboración y aplicación de la Ley 247 de Regularización del Derecho Propietario, evento a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el 10 de mayo de 2014, a Hrs. 09:00 y a Hrs. 16:00, en el Estadio Félix Capriles y en el Salón de Eventos Fili –Maxim, sujeto a una Agenda Especial, respectivamente.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

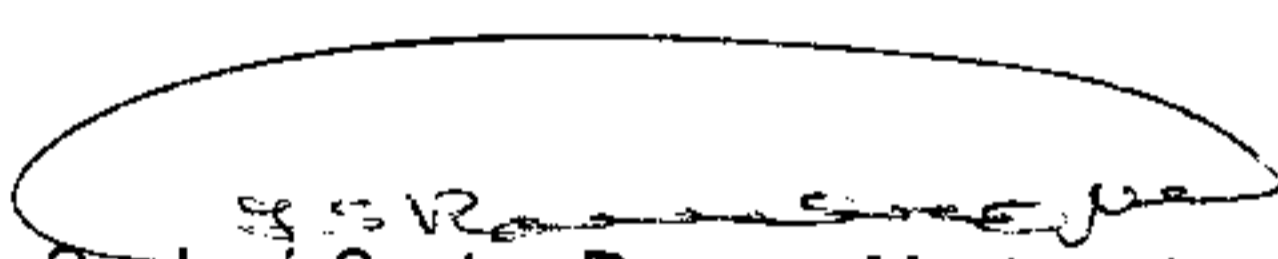
RESUELVE

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL** Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**, con la finalidad de que asista y participe en el **ACTO DE DISTINCIÓN Y AGRADECIMIENTO A LAS AUTORIDADES** por el apoyo en el trabajo y crecimiento a **CONALJUVE – BOLIVIA** y por haber hecho realidad la elaboración y aplicación de la Ley 247 de Regularización del Derecho Propietario, evento a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el 10 de mayo de 2014, a Hrs. 09:00 y a Hrs. 16:00, en el Estadio Félix Capriles y en el **Salón de Eventos Fili –Maxim**, sujeto a una **Agenda Especial**, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende los días 10 y 11 de mayo de 2014.

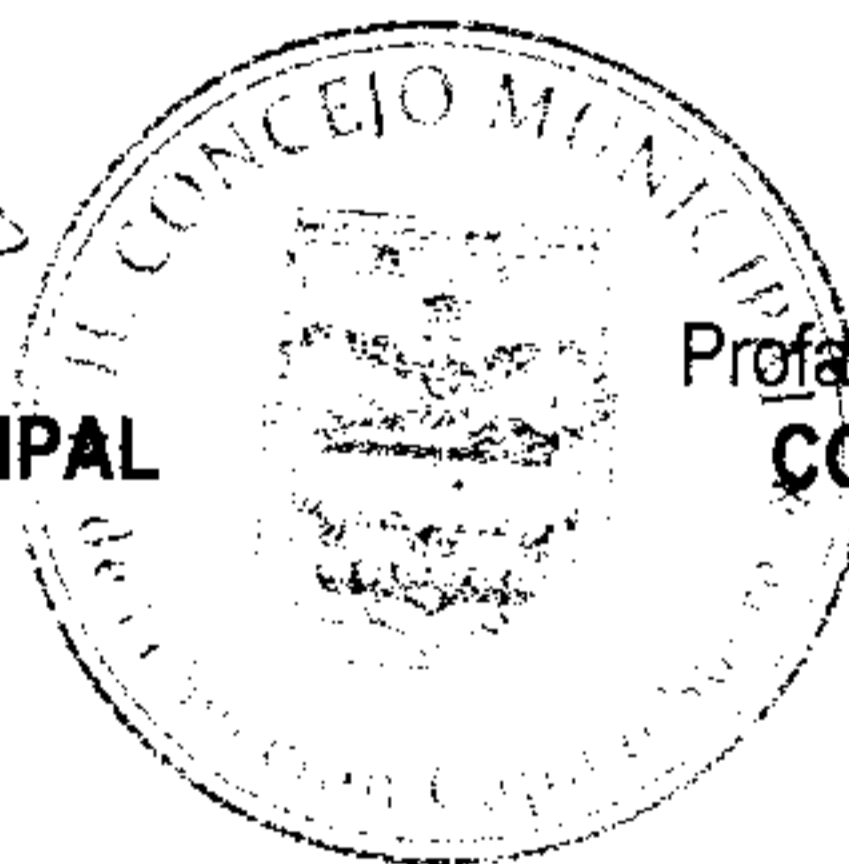
Art.2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS, en el monto que corresponda al Concejal que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.